



REGLAMENTO de COMPETICIONES

1 DEFINICIONES

- 1.1. **Campeonato:** Regata en la que al vencedor se le otorga el título de Campeón Iberoamericano de una Clase, categoría o modalidad.
- 1.2. **Categoría:** Subdivisión de clase que limita la participación (Masculino, Femenino, Infantil, Juvenil, Absoluto y Master)
- 1.3. **Modalidad:** Tipos de competición que pueden efectuarse por flota, por equipos, match-racing, windsurfing, kitebording etc.)
- 1.4. **Prueba:** Cada una de las unidades de competición de una regata.
- 1.5. **Regata (evento):** Competición de una o varias pruebas entre barcos de la misma o distintas Clases.
- 1.6. **Regata abierta y regata cerrada:** Aquella en la que se permite la participación de tripulantes que no tengan nacionalidad o la residencia legal en un país Iberoamericano, es una regata abierta. En caso contrario, es cerrada.

2 CAMPEONATOS IBEROAMERICANOS

- 2.1 Son Regatas Iberoamericanas, como mínimo:
- (a) Campeonato Iberoamericano de Match Racing Femenino
 - (b) Campeonato Iberoamericano de Match Racing Open
 - (c) Campeonato Iberoamericano de Kiteboarding
 - (d) Campeonato Iberoamericano de Windsurfing
 - (e) Campeonato Iberoamericano por Equipos
- 2.2 El uso de las expresiones Campeonato Iberoamericano, ya sea en la denominación del evento o de alguna otra manera, queda reservado a aquellas regatas aprobadas por la Federación Iberoamericana de Vela.

3 CONDICIONES DE LAS REGATAS

- 3.1 Será proclamado Campeón Iberoamericano, la primera tripulación compuesta íntegramente por tripulantes con nacionalidad o residencia legal en país Iberoamericano.

3.2 La Federación Iberoamericana de Vela podrá declarar un Campeonato como abierto. En este supuesto la Federación Iberoamericana de Vela determinará, si ha lugar, el número máximo de plazas que pueden ser ocupadas por tripulaciones de países No-Iberoamericanos.

3.3 Pueden realizarse Campeonatos de Iberoamericanos cuya participación esté limitada a categorías concretas de deportistas (infantiles, juveniles, femenino, master, etc.) o en cualquier otra manera, con previa autorización de la Federación Iberoamericana de Vela y el aval de la Federación Nacional correspondiente.

4 ANUNCIOS E INSTRUCCIONES DE REGATA

4.1 Los Anuncios e Instrucciones de Regata de las Regatas Iberoamericanas serán redactados por la Federación Iberoamericana de Vela y revisados y aprobados por ésta y por el Club organizador. En ningún caso podrá publicarse el Anuncio sin la aprobación de la Federación Iberoamericana de Vela (y de la Federación Nacional correspondiente cuando aplicable).

4.2 Los Anuncios de Regata se publicarán por lo menos con tres meses de antelación al comienzo de la competición.

4.3 La Federación Iberoamericana de Vela de encargará de la divulgación internacional del evento e también se puede encargar de la gestión de las inscripciones.

4.4 Los Anuncios e Instrucciones de Regata de los Campeonatos Iberoamericanos, se redactarán, como mínimo, en castellano o portugués y en inglés en los campeonatos abiertos.

5 ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS IBEROAMERICANOS

5.1 La organización de las Regatas Iberoamericanas cumplirá lo dispuesto en el presente Reglamento y en las RRV, y se efectuará siguiendo la Normativa para la Organización de Regatas Iberoamericanas y de la Federación Nacional correspondiente.

5.2 Todas las Regatas Iberoamericanas, cuando no sean organizadas directamente por esta, firmará conjuntamente con el Club un convenio que delimite las condiciones en las que debe desarrollarse el evento y compromisos que asumen las partes implicadas.

5.3 En las Regatas Iberoamericanas habrá los siguientes técnicos:

(a) Comité de Regatas, responsable de la dirección de las pruebas en el agua y gestión de resultados.

(b) Comité de Protestas, responsable de la recepción, tramitación y resolución de protestas; el Presidente será de nacionalidad o de residencia legal en un país Iberoamericano.

(c) Árbitros, responsable de la resolución de las protestas en el agua en regatas de match racing y las regatas que así lo requieran.

(d) Comités de Protestas, Jurados Internacionales o Equipos de Arbitraje serán aprobados por la Federación Iberoamericana de Vela (y por la Federación Nacional correspondiente cuando aplicable).

(e) La Federación Iberoamericana de Vela nombrará un Delegado Técnico responsable de velar por el adecuado cumplimiento de la normativa vigente; este Delegado será el máximo responsable de todas las decisiones en las que estén implicadas cuestiones de trascendencia para la política deportiva y federativa.

(f) Correrán por cuenta del Club organizador los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención durante los días de viaje y de presencia en la sede de la regata de los Jueces y del Delegado Técnico; los derechos serán fijados por cada Autoridad Organizadora de acuerdo con la normativa de la Federación Nacional correspondiente.

5.4 El Club organizador cobrará inscripciones por tripulante, de los cuales el 20% será para sufragar los costes administrativos de la Federación Iberoamericana de Vela y el 80% para sufragar los costes de la organización del evento de la parte del Club.

5.5 La entidad organizadora no estará obligada a proporcionar alojamiento ni manutención a los deportistas (excepto en regatas de match racing), pero sí a organizar los Actos oficiales (al menos un Acto de Clausura).

6 SOLICITUD Y ADJUDICACIÓN

6.1 La solicitud de organización de estas regatas deberá cumplir la reglamentación vigente.

6.2 Pasos a seguir hasta la materialización de un evento Iberoamericano:

a) Solicitud del Club organizador.

b) Aval de la Federación Nacional correspondiente.

c) Dossier informativo de la Candidatura donde se reflejen la previsión de necesidades contempladas, y acreditación de los compromisos asumidos.

d) Memoria de Infraestructura y relación de material que disponen para la organización de la Regata, de acuerdo con lo que se especifica la Normativa para la organización de Regatas Iberoamericanas.

6.3 Los Clubes que organicen regatas oficiales deberán tener, como mínimo, una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra eventos deportivos por una cuantía mínima de acuerdo con lo establecido en la Ley del Estado.

Aprobado por la Comisión Permanente
de la Federación Iberoamericana de Vela